



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA,

30 JUN 2009

Expte. N° 2.535/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Lidia del Valle FERNANDEZ, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para cursar la carrera de Abogacia en la Universidad Empresarial Siglo XXI de la ciudad de Córdoba.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 026/09, de fecha 29 de mayo de 2009, mediante el cual aconseja otorgar al citado agente, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en un único pago, equivalente a 10 cuotas de \$ 100,00, cada una, para el cursado durante el año 2009 de la citada carrera, con el compromiso de presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, los comprobantes de pago realizados, como así también cumplir con las condiciones que establece el art. 3 de los criterios de presentación de estado curricular y planillas correspondientes.-

Por ello:

EL VICERRECTOR A/CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Sra. Lidia del Valle FERNÁNDEZ, Personal de Apoyo Universitario de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de esta Universidad, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en un único pago, equivalente a 10 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, del Fondo de Capacitación PAU, para solventar gastos del cursado durante el año 2009, de la carrera de Abogacia, en la Universidad Empresarial Siglo XXI, modalidad virtual.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la citada agente deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, los comprobantes de pago realizados, como así también deberá cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de los criterios de presentación de estado curricular y planillas correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 06 28-09